

APENDICE

DEL EDITOR

A LAS MEMORIAS DE LOS SEÑORES GREGOIRE, MIER Y FUNES.

TODOS cuantos han escrito contra el venerable obispo don Bartolomé de Las Casas atribuyendo á su suggestion suya el comercio de esclavos Negros Africanos en América, se han fundado en el sentido que diéron á una sola proposición del cronista mayor de las Indias Antonio Herrera, quien escribió en 1598 el primer tomo de su *Historia de las Indias Occidentales en ocho décadas*.

El sapientísimo señor obispo Gregoire, miembro del instituto de Francia leyó en la *seccion de ciencias morales y politicas* dia 22 del mes Floreal del año octavo de la Republica francesa (correspondiente al dia 15 del mes de mayo del año 1801) una *Apolo-gia* del venerable Las Casas que no deja razon de dudar sobre el punto principal de su objeto, persuadiendo haber sido calumniosa la imputacion.

Pero queda segunda cuestion por decidir promovida por el doctor don Gregorio de Funes, Dean de

(439)

la cathedral de Tucuman en carta dirigida al mismo señor obispo Gregoire desde aquella ciudad americana con fecha de primero de abril de 1819.

El doctor Funes reconoce la fuerza de las pruebas de ser calumniosa la imputacion de haberse introducido en América el comercio de Negros esclavos africanos por suggestion de don Bartolomé de Las Casas, pues consta que se habia hecho allí muchos tiempos ántes que pudiese Las Casas haber sugerido la especie. Pero piensa que, atendidas la veracidad y la exactitud del historiador Herrera no se puede negar con firmeza que don Bartolome dió impulso al gobierno español para promover aquel comercio; bien que con pureza de intencion bajo el concepto de que no hacia peor la condicion de los Negros africanos dejándolos en el mismo ser y estado en que los hallaba de esclavitud actual ya precedente, o por lo ménos próxima futura con seguridad moral de verificarse, y conduciéndolos á donde recibirian una esclavitud ménos insoportable que la sufrida por los Americanos indigenas, y una compensacion espiritual mui ventajosa, qual era la de profesar la religion cristiana; las cuales circunstancias reunidas al estado que tenia entónces la opinion pública de los cristianos europeos, (incluso el sumo Pontifice romano gefe y cabeza de la iglesia católica) no solo justifican la piedad, la beneficencia, y la caridad del venerable obispo Las Casas, sino aun su política; puesto que lograba su objeto directo de favorecer á los inocentes y de-

biles Indios sin empeorar la causa de los desgraciados Negros africanos.

Yo deseo presentar á mis lectores la nueva controversia que puede nacer de la opinion del doctor Funes para que se aclare cuanto sea posible un punto de historia en que se han ocupado tres grandes hombres como Rainal, Robertson, y Gregoire, pues yo no hago caso del maligno Paw ni de los demas, que aunque no sean malignos como él, se dejaron arrastrar de la opinion sin penetrarse bien de la verdad histórica de los hechos referidos por el mismo Herrera que les suministró, sin preveerlo, materiales para sostener la paradoja.

Creo que para juzgar sobre cual sea el verdadero sentido de las palabras de Antonio Herrera no basta leer el párrafo que produjo las opiniones contrarias al buen concepto de Las Casas; y por eso me propongo recordar todo lo que dejó escrito en el asunto del comercio de Negros hasta el tiempo crítico y lo que me parezca conducente al objeto de conocer bien lo que opinó el cronista.

Año 1500 á tres de septiembre se diéron instrucciones y órdenes reales al comendador Nicolas de Ovando para que se sujetase á ellas en el gobierno que se le confió de América, y entre las leyes acordadas entonces, cuenta Herrera estas. « Que no se permitiese » vivir en las Indias ninguno que no fuese natural » de estos reynos (*de Castilla*).... Que no se sintiese ir ni estar en las Indias Indios ni Moros

» ni nuevos convertidos. Que se dejasen pasar es- » clavos Negros nacidos en poder de Cristianos y » que se recibiese en cuenta á los oficiales de la » real hacienda lo que por sus firmas se pagase » (1).

He aqui autorizado el paso de los esclavos Negros al América sin que don Bartolome Las Casas pudiera influir á ello, pues entonces era un estudiante de edad de 20 años en Sevilla y la resolucion real fue acordada en Granada. Pero con efecto consta por nuestro crítico Muñoz, en la *Historia de Nuevo Mundo* que « al tiempo de descubrimiento de América, era » ya florentísimo en Sevilla el comercio que los Portugueses hacian de los Negros esclavos de Africa. » (*libro 10*), Y solo así parece que se podia verificar la transportacion de los que fueran nacidos en poder de Cristianos, una vez que no se permitia morar en las Indias los no naturales de los reynos de Castilla.

Año 1502 se pactó con Luis de Arriaga la fundacion de cuatro villas en la Isla Española de Santo Domingo y entre las condiciones fué una « que en las dichas » villas no pudiese vivir persona alguna de las que » de Castilla se desterrasen para las Indias, ni que » hubiesen sido judíos, ni Moros, ni reconciliados, » por honra de los dichos doscientos vecinos (2) ».

Año 1503 el gobernador de la isla de Santo-

(1) Herrera : *Historia de Indias* tomo I decadas, lib. IV, cap. 12.

(2) Dec. 1, lib. V, cap. 5,

mingo Nicolas de Ovando « procuró que no se enviasen esclavos Negros á la Española, porque se huían entre los Indios, y les enseñaban malas costumbres y nunca podian ser habidos. » (1). Esta diligencia del gobernador indica que ya era considerable el número de esclavos Negros, pues si fuese corto, no era verosímil excitar una providencia general contra lo mismo que se le habia mandado en la instrucción real tres años ántes.

Año 1506, el Rey mandó entre otras cosas « que se echasen de la tierra todos los esclavos berberiscos y otras personas libres y nuevos convertidos, ni se consintiese pasar ningun esclavo Negro levantisco ni criado con morisco y que se echasen de la tierra todos y cualesquiera que no viviesen exemplarmente (2). » La especificacion de la clase de esclavos que no se permitian supone que la prohibicion no se daba para las otras especies de esclavos Negros, y ciertamente no eran levantiscos ni criados con moriscos los Negros esclavos Africanos que solian los Portugueses vender á los Españoles, para que éstos los transportasen al América ó por lo ménos á los hijos de ellos nacidos en España.

Año 1507, el Rey mandó « que se procurase que los Indios guardasen las fiestas que manda la santa madre iglesia y que los esclavos Negros hiciesen lo

(1) Cp. 12.

(2) Lib. VI, cap. 20.

» mismo, sin permitir á sus dueños que los competiesen á lo contrario, y que cuando conviniese por alguna razon dar licencia á los Indios y esclavos para comer carne en la cuaresma, los prelados mirándolo bien lo pudiesen hacer (1). »

Año 1510, el Rey Fernádo quinto mandó decir al Almirante de las Indias, don Diego Colon, hijo del descubridor, don Cristobal, que « porque le habian informado que los Indios eran gente de poco espíritu y fuerzas, le avisaba que habia mandado á los oficiales de la casa de Sevilla que enviasen cincuenta esclavos para trabajar en las minas (2). » Tampoco tuvo influjo para esta providencia don Bartolome de Las Casas, pues se hallaba en la isla Española de Santo Domingo, en la cual se hizo presbítero en este año, siendo el primer ordenado de sacerdote y que cantó misa en América, como notó Herrera en su historia.

Año 1511, habiendo el Rey católico apreciado la queja de los frailes Dominicos contra el mal tratamiento que se hacia sufrir á los Indios « reiteró la orden para que no los cargasen, ni se trajesen en las minas más de la tercera parte, ordenando con mucho encarecimiento siempre su buen tratamiento; y mandando que se buscasse forma, como se llevasen muchos Negros de Guinea, porque era mas útil el trabajo de un Negro que de cuatro Indios. Y porque se

(1) Lib. VI, cap. 20.

(2) Lib. VIII, cap. 9.

» huian los esclavos Caribes, se ordenó que los mar-
 » casen en una pierna, para que so color que eran
 » Caribes, otros no recibiesen vejaciones. » (1). —
 Tampoco tuvo Casas parte ninguna en esta providencia,
 pues *no* estaba en la isla de Santo Domingo, sino habia
 pasado á la isla de Cuba, donde por algun tiempo exer-
 ció el ministerio de cura párroco. Pero aquí debe
 advertirse; lo primero que ya no se trata de Negros
 nacidos en España ni en poder de Cristianos, sino de
 los de Africa; lo segundo que no solo se les permite
 llevar, sino que se desea el comercio estimulando á
 buscar medios de hacerlo.

Año 1516, habiendo muerto el Rey católico Fer-
 nando V. y gobernando la España el cardenal D. Fray
 Francisco Jimenez de Cisneros « ordenó este á los
 » oficiales reales de las Indias que averiguasen que
 » provechos habia en ellas tocantes al fisco, hasta el dia
 » que el Rey católico murió, porque la mitad de
 » aquellos pertenecian á su alma; y que por cuenta
 » aparte los enviasen: y generalmente á todos los
 » gobernadores y justicias encargó con mucho cui-
 » dado lo que tocaba á la conversion y buen trata-
 » miento de los Indios, con expresa orden que ningun
 » navío que fuese á rescatar, ó descubrir, pudiese ir
 » sin llevar religiosos, para que hiciesen las diligencias
 » que estaban mandadas, porque se sabia que los ma-
 » rineros y los soldados no curaban de hacerlas. Y

(1) Lib. ix, cap. 5.

» porque habian sonado las entradas y cautiverios
 » que en *Tierra Firme*, habian hecho los capitanes
 » de Pedro Arias, se le mandó que se habian
 » sabido aquellas entradas y los esclavos que se ha-
 » bian traído al Darien; lo cual habia parecido cosa
 » recia, porque no podia haber sido sin muchos desa-
 » sosiegos de los Indios que quedaban; y que mirase
 » como se gobernaba en esto, pues sabia lo que en
 » ello iba. En esta misma ocasion se mandó que no
 » se pudiesen pasar Negros esclavos á las Indias, lo
 » cual se *entendió luego que se hizo, porque* como
 » iban faltando los Indios y se conocia que un Negro
 » trabajaba mas que cuatro (por lo cual *habia gran*
 » *demanda de ellos*) *parecia que se podia poner*
 » *algun tributo en la saca, de que resultaria pro-*
 » *vecho á la real hacienda:* y de donde parecia
 » que *mas se pedian*, eran de la *Española* y de
 » *Cuba* (1). »

El contexto literal de esta narracion prueba por sí
 mismo dos cosas importantes: primera, que de las
 islas de Santo Domingo y de Cuba se pedian á los
 comerciantes Españoles muchos Negros porque tra-
 bajaba uno solo mas que cuatro Indios: segunda que el
 cardenal Jimenez de Cisneros no se propuso evitar
 la remesa de Negros de Guinea, sino de obligar á los
 negociantes á pedir licencia para concederla con im-
 posicion de un tributo que ahora llamariamos *dere-*

(1) Dec. 2, lib. xi, cap. 8.

chos de aduana y así léjos de haber motivo suficiente para exagerar la virtud del cardenal gobernador del reyno en cuanto al objeto de la controversia, diciendo con Raynal y Robertson que dió el cardenal Jimenez aquella prohibicion, por reputar inhumano el comercio, es evidente todo lo contrario y que hubiera sentido mucho que los negociantes abandonasen aquel trato dejando al fisco sin los dineros de la contribucion de saca de esclavos Negros único fin de la prohibicion. En el mismo año heredada la corona por el nuevo Rey Carlos primero; « acudiéron á » Flandes muchos caballeros para acompañar y servir al Rey en su jornada. Luego pareció la cosas que se suelen ver en semejantes ocasiones, que » fuéron muchas cédulas que habia dado repartimientos y mercedes en las Indias; porque (como » no estaba informado de lo que en ello habia de proveer) no hacia mas de lo que los interesados » le suplicaban con los medios de que se ayudaban. » Y tambien dió diversas licencias de esclavos para » llevar á las Indias sin embargo de la prohibicion » que sobre ello estaba hecha (1) ».

Esta prohibicion hemos visto ya que no fué del comercio mismo, sino del modo de hacerlo sin licencia y sin pagar al fisco los derechos de aduana: y aun ella estaba decretada por un gobernador regente lo cual no podia disminuir la potestad del Rey sucesor.

(1) Dec. 2, lib. II, cap. 16.

Lo principal que debe fijar nuestra atencion, es la noticia de cuan introducido estaba el comercio de Negros esclavos africanos en América. Cuando apenas murio en España el Rey abuelo, viajaron muchos hasta Flandes por sorprender al Rey nieto, jóven de pocos años para obtener las licencias necesarias. No tuvo en ello ninguna intervencion don Bartolome de Las Casas, pues estaba en la Península.

En el mismo año los monjes Jerónimos que gobernaban las Indias por nombramiento real hicieron presentes al cardenal Regente varias observaciones, y entre ellas « cuan necesario era que se llevasen labradores de Castilla para las grangerías y para cultivar y poblarlas con *Esclavos Negros*, porque » (demas que resultaria en acrecentamiento de las » rentas reales y *bien de los pobladores castellanos*) seria para mayor alivio de los Indios (1) ».

Tampoco tuvo Las Casas influjo en esta propuesta, porque se hallaba en la Península siguiendo la queja que habia venido á dar contra los mismos monjes gobernadores porque no habian declarado la libertad de los Indios poseidos por los jueces y oficiales reales, aunque se les habia mandado en las instrucciones de su gobierno.

Año 1517 habiendo venido de Flandes á España Carlos primero « el licenciado Bartolome de Las Casas, viendo que sus conceptos hallaban en todas

(1) Dec. 2, lib. II, cap. 22.

» partes dificultad; y que las opiniones que tenía
 » (por mucha familiaridad que había conseguido
 » y gran crédito con el gran Canciller) no podían
 » haber efecto, se volvió á otros expedientes, pro-
 » curando que á los Castellanos que vivían en las
 » Indias se diese saca de Negros para que con ellos
 » en las grangerías y en las minas fuesen los Indios
 » mas aliviados y que se procurase de levantar buen
 » número de labradores que pasasen á ella con cier-
 » tas libertades y condiciones que puso. Y estos ex-
 » pedientes oyeron de buena gana el cardenal de Tor-
 » tosa Adriano (á quien de todo se daba parte) el
 » gran Canciller y los Flamencos. Y porque se en-
 » tendiese mejor el número de esclavos que eran
 » menester para las quatro islas, la Española (de
 » Santo Domingo) Fernandina (de Cuba) San Juan
 » (de Puerto-rico) y Jamaica, se pidió parecer á
 » los oficiales de la casa (de contratacion) de Sevilla.
 » Y habiendo respondido que quatro mil, no faltó
 » quien por ganar gracias, dió aviso al gobernador
 » de la Bresa caballero flamenco del consejo del Rey
 » y su Mayordomo mayor. El cual pidiendo licen-
 » cia, se la dió el Rey y la vendió á Genoveses
 » en veinte y cinco mil ducados con condicion
 » que por ocho años no diese al Rey otra licen-
 » cia : merced que fué mui dañosa para la po-
 » blacion de aquellas islas, y para los Indios, para
 » cuyo alivio se había ordenado; porque cuando la
 » merced fuera lisa (como se había platicado),

» todos los Castellanos llevaran esclavos : pero como
 » los Genoveses vendían la licencia de cada uno por
 » muchos dineros, pocos la compraban, y así cesó
 » aquel bien. No faltó quien dijo al Rey que pagase
 » de su cámara aquellos veinte y cinco mil ducados
 » al gobernador de la Bresa y sería de gran prove-
 » cho para su real hacienda y sus vasallos. Y como
 » entonces tenía poco dinero y no se le podía dar
 » todo á entender, no se hizo lo que hubiera im-
 » portado mucho (1) ».

Este párrafo del historiador Herrera ha sido el
 único fundamento sobre que Paw, Rainald, Robertson
 y los demas levantaron el edificio de su opinion y por
 eso me parece digno de observaciones, entre ellas
 algunas que no me acuerdo haber leído en otra
 parte.

Ante todas cosas consta por los otros textos ya co-
 piados y por este mismo que Casas no introdujo en
 América el comercio de Negros esclavos africanos;
 pues hemos visto que se hacía desde el año 1500, ocho
 despues del descubrimiento de aquel emisferio, y no
 trece como escribiéron otros.

Lo segundo que Casas, no solo no introdujo aquel
 comercio, sino que tampoco lo fomentó con proposi-
 cion, porque esta solo fué que la facultad de llevar
 Negros para grangerías y minas se concediese á los
 Castellanos habitantes en las Indias, lo cual podía

(1) Dec. 2, lib. II, cap. 20.

verificarse comprándolos ellos directamente de los Portugueses en primera mano, sin que los Españoles de la Península hiciesen profesion de comerciar en esclavos. El abuso pudo nacer del modo con que se manejó el gobierno haciendo lo que no debia en favor del Mayor-domo mayor del Rey : lo cual se repitió y aun aumentó despues hasta lo sumo, concediendo el Rey la facultad á muchísimos servidores suyos año, 1518 y siguientes, á pesar de la cláusula puesta en la concesion hecha en favor del comendador de Bressa, de no conceder otros permisos en el término de ocho años.

Lo tercero, que la propuesta de Casas no fué original en su persona, sino del gobierno mismo adoptada desde el año 1510, conservada sin interrupcion, y ejecutada sin que nadie se acordase de tener por opuesto á la humanidad el egemplo de los Portugueses, continuado desde el año 1443 con noticia y aun, en opinion de algunos con aprobacion del gefe de la iglesia católica; y sobre todo el Rey acababa de recibir los pliegos de América, cuyos gobernadores (monges jerónimos escogidos por su crédito de virtuosos y de prudentes) hicieron la proposicion que motiva las controversias.

El presbitero don Bartolome de Las Casas instruido de la propuesta de aquellos gobernadores, era bastante perspicaz para prever que una corte nueva, regida por extrangeros, ignorantes de lo que podia convenir al bien general, se conformaria seguramente con el proyecto, porque no habia opinion contraria

en la parte moral, y porque la declaracion del difunto cardenal regente Jimenez de Cisneros abria los ojos para conocer que la real hacienda ganaria mucho dinero por los derechos de importacion de esclavos Negros Africanos en América.

De aqui resultó el aprovechar Casas en favor de los Indios la ocasion de lo escrito por los monges jerónimos, únicos autores de la idea; pues viendo difícil ser de conseguir las pretensiones que habia intentado á favor de los Indios, aunque fuesen fundadas en justicia, y que por el contrario era verosimil la conformidad con la propuesta de los monges, se valió de la confianza que le daba el gran Canciller, para inspirar una resolucion que siendo favorable á sus clientes, no hacia peor la condicion de los Negros.

El señor obispo Gregoire tiene razon en decir que siendo cierto el hecho, fué solo una transaccion con las circunstancias que concurrían y no un espíritu de inconsecuencia con su sistema de libertad. Jamás quiso Casas la esclavitud de los Negros, pero ella existia y ni Casas ni algun otro la reputaba digna de ser contada entre los actos ofensivos de la humanidad, porque las ideas que se tenían entonces acerca de los Africanos en toda la Europa eran totalmente contrarias á las que tenemos en nuestro tiempo en que las luces del derecho de gentes son en sumo grado superiores.

El señor Funes ha probado hasta la evidencia no solo la inocencia y caridad del venerable Casas aun cuando fuese cierto (como piensa) el hecho de que

fomentó algo el comercio de Negros con su proposición. Pero si hubiera tenido presente la carta de los monjes gobernadores, aun hubiese rebajado algo de su idea.

¿Que influjo podia tener el presbitero don Bartolome de Las Casas si él hubiera sido autor de la proposición? Consta que su trato con él gran Canciller no le sirvió de nada para su objeto principal. Consta que la bondad del cardenal Adriano en oírle, no le bastó para lograr un decreto en favor de la libertad de los Indios. Infero de aquí con buenos antecedentes, que si los gobernadores de América no hubiesen escrito la carta, el señor Casas no propondría la remesa de los Negros africanos, ó quedaria tan sin efecto como las otras.

Estoy conforme tambien con el señor Funes en que Antonio Herrera opinaba lo mismo que Casas en cuanto á la licitud del trato de Negros, como todos sus contemporáneos. Así lo demuestran en mi concepto las cláusulas literales del texto de Herrera, en que dice que si el Rey hubiera usado del decreto sin traspasarlo á favor de su mayordomo mayor aun á costa de los veinte y cinco mil ducados, hubiera sido de *gran provecho* para la real hacienda y para *sus vasallos*; pero que por no haberlo hecho así, *cesó aquel bien*.

Por consiguiente Antonio Herrera no contó el caso como acusador, sino como mero historiador; y con efecto habiendo yo leído á Herrera de intento para juzgar este punto, observado que el sapientísimo señor obispo Gregoire padeció equivocacion por una

consecuencia de su ardiente zelo en defender el honor del inocentísimo Casas. Yo pienso que la demostracion de esta verdad conviene al mejor y mas legítimo desenlace de la controversia para poner esta en su verdadero punto de vista; y como al mismo tiempo contribuye á confirmar la opinion general de la veracidad del historiador Herrera, voy á copiar lo principal que habló acerca de don Bartolome de Las Casas en diferentes partes de su obra. Conozco que esta proli-gidad cansara tal vez á los que no se penetren como yo de la importancia y de la transcendencia de la controversia; yo podria formar brevisimos extractos; pero quedaria la duda sobre si estaban bien hechos, y no excusaria la necesidad de recurrir á consultar el texto original; por eso prefiero copiar todo, aunque sea molesto. No dejará de ser útil tambien para ilustrar algunos puntos de la historia de India que se mencionan en las obras del señor Casas.

Año 1510, cuenta Herrera el establecimiento de un convento de frailes Dominicos en la Isla Española de Santo Domingo, y despues añade: « En este mismo » año habia cantado misa el licenciado Bartolome de » Las Casas natural de Sevilla; que fué la primera » misa nueva que se cantó en las Indias; y fué » muy celebrada del almirante y de todos los que » se hallaban en la ciudad de la Vega que fuéron » gran parte de los vecinos de la isla, porque fué en » tiempo de fundicion; á la qual por traer cada uno » el oro que tenia cogido á fundirlo, se juntaban

» como á las ferias en Castilla para hacer pagamen-
 » tos : y porque no habia moneda de oro, hicieron
 » ciertas piezas como *Castellanos* y *Ducados* contra-
 » hechos que ofrecieron de diversas hechuras en la
 » misma fundicion: otros hicieron *Arrietas* segun que
 » cada uno queria ó podia. Moneda de *Reales* no se
 » usaba ya; y de estos ofrecieron muchos: y todo
 » lo dió el *Misacantano* al padrino, sino fueron
 » algunas piezas de oro por ser bien hechas. Tuvo
 » una calidad notable esta primera misa nueva que
 » los clérigos que á ella se hallaron, no bendecian;
 » conviene á saber, que no se bebió en toda ella una
 » gota de vino, porque no se halló en toda la isla,
 » por haber dias que no habian llegado navíos de
 » Castilla. (1) ».

Año 1512 refiere Herrera un viaje de Diego Velazquez gobernador de la isla de Cuba, dejando por su teniente á Juan de Grijalba y dice: « Dejó con Grijalba á Bartolome de Las Casas, clérigo natural de Sevilla para que le aconsejase; y siempre Grijalba le obedecia. (2) ».

Año 1513 refiere las turbaciones de la isla de Cuba y dice: « Restituida la provincia del *Bayamo* en sus naturales y estando seguros en sus casas, avisado de todo Diego Velazquez envió á mandar á Panfilo de Narvaez que con la gente con que habia

(1) Dec. 1, lib. VII, p. 12.

(2) Dec. 1, lib. IX, cap. 9.

» ido tras los huidos y con los que habia dejado
 » con Juan de Grijalba (que todos serian hasta cien
 » hombres) fuese á la provincia de *Camaguey* y
 » por la isla adelante, y que fuese con él el licenciado
 » *Bartolomé de Las Casas*. Llegaron á la provin-
 » cia y pueblo de *Cuyeba* que estaba en el camino
 » de treinta leguas del *Bayamo* á donde Alonso de
 » Ojeda (y los que con él padecieron aquellos grandes
 » trabajos de la *Cienaga*) aportaron, y á donde Oje-
 » da dejó la imagen de nuestra señora: y porque
 » iban allí algunos de los Castellanos que se hallá-
 » ron con Ojeda, y loaban la imagen al padre *Ca-
 » sas*, y él llevaba otra mui devota, pensó tro-
 » carla con voluntad del Cacique : y despues del
 » buen recibimiento que allí hicieron los Indios á
 » los Castellanos, y recibida mucha comida y los
 » niños bautizados (que era lo primero en que se
 » entendia) y todos aposentados, comenzó el pa-
 » dre *Casas* á tratar con el Cacique que trocasen
 » las imágenes. El Cacique, entristeciéndose y disi-
 » mulando cuanto pudo, en anocheciendo tomó la
 » imagen y se fué con ella á los bosques. Y que-
 » riendo el siguiente día el licenciado *Casas* decir
 » misa en la iglesia (que estaba mui bien adornada
 » con paramentos de algodón y un altar á donde
 » tenian la imagen) enviando á llamar al Cacique
 » para que oyese la misa, respondieron los Indios
 » que su señor se habia ido y llevado la imagen por
 » miedo que no se la tomase el padre *Casas*.